



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME No. 081-2019-FEP-STSS**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME No. 081-2019-FEP-STSS**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre de 2019

Oficio N° Presidencia TSC-3279/2019

Ingeniero

**Carlos Alberto Madero Erazo**

Secretario de Trabajo y Seguridad Social

Su Despacho

**Señor Secretario de Estado:**

Adjunto encontrará el Informe N° **081-2019-FEP-STSS**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.


El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe.
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

**Roy Pineda Castro**  
Magistrado Presidente

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

## **CONTENIDO**

PÁGINA

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### **CAPÍTULO II ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### **CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	8
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	10

#### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	12
--------------	----

#### **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	13
-----------------	----

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

#### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).

##### **Objetivos Específicos:**

1. Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la Planificación Operativa Anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

#### **C. ALCANCE DEL EXAMEN**

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social (STSS), a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

Mediante Decreto Legislativo 266-2013 se le actualizaron la atribuciones a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, teniendo como competencia fundamental la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas de empleo, inclusive de los discapacitados, el salario, la formación de mano de obra; la capacitación para el trabajo, el fomento de la educación obrera y de las relaciones obreros patronales; la migración laboral selectiva; la coordinación con las instituciones de previsión y de seguridad social; el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de sindicatos y demás organizaciones laborales; lo relativo a la higiene y seguridad ocupacional; al manejo de los procedimientos administrativos de solución de los conflictos individuales y colectivos de trabajo.

Mediante Decreto No. 178 – 2016, se crea la Ley de Inspección de Trabajo, que entró en vigencia el 16 de marzo de 2017, en su Artículo 1 expresa, que la ley rige en todo el territorio nacional y su objetivo es regular el Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y Seguridad Social; promover, vigilar y garantizar que patronos y trabajadores cumplan y respeten las disposiciones legales relativas al trabajo, previsión social, normas laborales, seguridad y salud en el trabajo y las relativas a la seguridad social; y deducir las responsabilidades correspondientes en caso de infracción, incumplimiento o violación de los derechos y garantías constitucionales, convencionales y normas relacionadas con las precitadas materias en los centros de trabajo. La aplicación de esta ley corresponde a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, a través de la dirección General de Inspección del Trabajo.

Mediante Decreto Ejecutivo número PCM-008-2018, se crea La Fuerza de Tarea para la Generación de Empleo, Oportunidades e Ingresos, como una estructura interinstitucional que coordinara las acciones derivadas de la Política Nacional de Empleo del Estado de Honduras. Las funciones de esta fuerza de tarea son las de coordinar, impulsar y garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos: 1) Competitividad, 2) Generación de empleo, 3) Entorno propicio para la creación y desarrollo de empresas y 4) Desarrollo del capital humano.

#### 2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base en la metodología de la cadena de valor público institucional, conformada por tres (3) objetivos estratégicos, siete (7) objetivos operativos, ocho (8) productos finales y cuarenta y uno (41) productos intermedios.

##### **Los objetivos estratégicos:**

1. Aumentar el acceso de la Población Económicamente Activa (PEA), al empleo ejercitado en ambientes laborales dignos y seguros, favoreciendo criterios de equidad e inclusión laboral con una adecuada formación ocupacional para mejorar su productividad

2. Mejorar el bienestar laboral a través del dialogo y la concentración, para prevenir y/o solucionar conflictos laborales, ejerciendo un adecuado control con involucramiento tripartito.
3. Mejorar la protección y seguridad social de la población a través de una efectiva rectoría de las políticas y estrategias del mercado laboral.

**Los objetivos operativos:**

1. Facilitar servicios para incrementar el acceso a oportunidades de empleo decente de la población, que promuevan su inclusión laboral y social.
2. Realizar servicios de intermediación y pasantías laborales para personas desempleadas o subempleadas.
3. Elevar las capacidades institucionales para la promoción del empleo decente a nivel nacional y local.
4. Regular las relaciones laborales a través de acuerdos conciliatorios, gestión de las organizaciones sociales y el registro de las normas empresariales.
5. Supervisar el cumplimiento de la legislación laboral vigente a través de la intervención de la STSS.
6. Promover la erradicación del trabajo infantil, la inclusión de la mujer, la formación y difusión socio laboral.
7. Facilitar la operación de los Centros de cuidado infantil.

La planificación institucional se presentó alineada al objetivo No. 3: *“Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental”*, **del Plan de Nación y Visión de País**.

Con el **Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018**, sus resultados contribuyeron al logro del Objetivo 1.2: *“Aumentar la generación de empleo y mejorar la competitividad y productividad”*.

Con la revisión de la formulación del POA, se establece que existe coherencia entre sus productos, objetivos y las atribuciones de su marco legal. Además, los productos formulados contribuyen al cumplimiento de cada uno de los programas presupuestarios.

En relación con la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), se evidenció lo siguiente:



- A nivel estratégico no tiene definido un objetivo específico que manifieste disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo, su rol de rector de las políticas y estrategias del mercado laboral no distingue de género.
- En su Plan Operativo se contempla productos y actividades que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género, capacitaciones y orientación laboral en los centros de Ciudad Mujer, como parte del programa “Mujer Trabajadora”.
- En los resultados reportados sobre las actividades de cálculo de prestaciones, inspecciones laborales, atención de denuncia y orientación laboral, esta institución mantiene información desagregada por género.

A continuación, se presentan resultados físicos del Plan Operativo Anual (POA) 2018, con base en los productos finales, de la gestión 2018:

<b>EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018</b>			
<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)</b>			
<b>Productos Finales</b>	<b>Programado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>% Ejecución</b>
Actas de audiencias realizadas.	12,000	14,401	120%
Inspecciones para verificación de condiciones de trabajo realizadas a nivel nacional.	26,900	25,545	95%
Jornadas de capacitación laboral impartidas a trabajadores y empleadores.	12	12	100%
Atención de alimentación, nutrición y educación brindada a niños y niñas menores de 6 años, hijos de trabajadores.	535	232	43%
Documentos de autorizaciones y habilitaciones laborales extendidos a trabajadores migrantes extranjeros y nacionales.	3,525	3,494	99%
Personas desempleadas remitidas a puestos de trabajo vacantes, captados por empresas privadas.	31,304	34,091	109%
Generación de empleos, pasantías y oportunidades para personas desempleadas y subempleadas.	5,000	5,899	118%
Fortalecimiento de instituciones hondureñas que participan en la promoción de empleo.	24	24	100%
<b>Promedio General de Ejecución</b>			<b>98%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos del POA de la STSS

Con relación a los resultados del promedio general de ejecución de los productos finales, se destaca lo siguiente:

- **14,401 actas de audiencias realizadas:** este producto da a conocer los resultados por procesos de resolución de conflictos laborales como ser: reclamos sobre el pago de prestaciones laborales, vacaciones, salarios adeudados, permanencia, reintegros y cambios de puesto, entre otros. En esta actividad se atendieron 14,935 personas (8,990 hombres y 5,945 mujeres), ya que en algunas de las actas se incluyó a más de una persona.
- **25,545 inspecciones de verificación de condiciones de trabajo efectuadas:** El objetivo principal de este producto es supervisar la aplicación de la legislación laboral vigente, en materia laboral, de promoción y formación para el trabajo, y de seguridad y salud en el trabajo; por esta actividad se beneficiaron a 428,532 personas.

Las inspecciones realizadas se clasificaron en 4,053 ordinarias (Planificadas por la STSS) y 18,235 extraordinarias (Solicitadas por patronos o empleadores a la STSS); en estos procesos se reporta el desarrollo de 2,726 asesorías técnicas y 531 inspecciones de comprobación y 866 infracciones corregidas en 382 Empresas.

- **12 jornadas de capacitación laboral para trabajadores y empleadores:** Este producto se orientó a mostrar los resultados de los procesos formación en temática socio laboral, seguridad y salud en el trabajo, así como escuela para padres, higiene y seguridad y orientación laboral. Las jornadas de capacitación se realizaron en Tegucigalpa y San Pedro Sula (seis en cada ciudad) y se reporta la participación de 233 personas.
- **232 atenciones a menores de 6 años hijos e hijas de trabajadores atendidos:** por medio de este producto se da a conocer los resultados de la operación de los *centros de cuidado infantil* que prestan atención (alimentación, nutrición y educación) a hijos de trabajadores durante la jornada laboral, estos centros están ubicados en las siguientes ciudades: La Ceiba, La Lima, El Progreso, Santa Rita, San Pedro Sula, Danlí, Santa Rosa de Copan, Col. San Francisco y Bo. La Concepción en Comayagüela.

Se atendieron 421 niños, beneficiando a 508 trabajadores (Padres de familia). La baja ejecución es debido a una menor demanda producto de: migración de padres, baja asignación presupuestaria y procesos de remodelación de algunos de los edificios donde operan los centros de cuidado infantil.

- **3,494 documentos de autorizaciones y habilitaciones laborales extendidos a trabajadores migrantes extranjeros y nacionales:** Los diferentes documentos emitidos para que las personas se incorporen al mercado laboral nacional y externo fueron: Carnet de Trabajo para Extranjeros y Boleta de Embarque y Constancia de Cumplimiento al Artículo 137 de la Constitución de la Republica y Artículo 11 del Código de trabajo, para hondureños que viajan a trabajar al extranjero. Del total de 3,494 personas con documentación autorizada 657 son extranjeros y 2,837 hondureños.
- **34,091 personas incorporadas a puestos de trabajo en las empresas del sector privado:** Por medio de la plataforma denominada Servicios Nacional de Empleo (SENAEH), en las que las empresas anuncian sus plazas vacantes y los solicitantes de empleo registran su información personal, se logró remitir 34,091 personas para aplicar en diferentes vacantes en

los programas: Con Chamba Vivís Mejor, Chamba Comunitaria, Chamba Joven, Código Verde y Empleo por Hora.

En este producto incluyó las personas beneficiadas con asesoría ocupacional, asesoramiento para desarrollo empresarial de las Mipymes que fueron desarrollados en los Centros Ciudad Mujer.

- **5,899 empleos, pasantías y oportunidades generados:** Este producto presenta los resultados de inclusión laboral obtenidos por medio del *Programa Con Chamba Vivís Mejor*, el cual actúa en conjunto con la Asociación Hondureña de Maquiladores y Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), los empleos generados correspondieron a 4,904 por la Asociación Hondureña de Maquiladores y 995 por la CCIT. Cabe mencionar que en 2018 se generaron 1,969 más empleos que en 2017 (3,930).
- **Informes de Fortalecimiento de instituciones hondureñas que participan en la promoción de empleo:** El fortalecimiento consistió en elaborar un Marco de acción conjunto entre el Sector gobierno e interlocutores sociales (empleadores y trabajadores), para implementar estrategias de promoción de empleos, interconexión de sistemas de información en temas de empleo, producción y seguridad social. Los informes de resultados en esta temática son elaborados por dos programas, programa EURO+LABOR y programa Fuerza de Tarea Conjunta.

Con base en reunión con autoridades de la STSS, se pudo establecer que el programa EURO+LABOR elaboró treinta y cuatro (34) informes derivados de cinco (5) componentes, sin embargo, solamente registro doce (12); esto debido a que el Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) no permite agregar información por componente. Cabe mencionar que estos informes son enviados directamente al presidente de la República.

En relación con el programa Fuerza de Tarea Conjunta, elaboró y registro doce (12). El contenido de los informes consiste en el monitoreo a la cantidad de empleos que se han generado por medio de programas y proyectos de instituciones como ser: Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos de Honduras (CONVIVIENDA), Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), Ciudad Mujer y la propia Secretaría de Trabajo a través de sus programas: Con Chamba Vivís Mejor, Chamba Comunitaria y Chamba Joven.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas no contempla la evaluación de impactos de gestión, sino que determina el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por la STSS, al ejecutar su POA-Presupuesto al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas; por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre las *12 Jornadas de capacitación laboral impartidas a trabajadores y empleadores*; en donde se evidenció lo siguiente:

- La Dirección General de Previsión Social, es la responsable de promover, coordinar y ejecutar las jornadas de capacitación laboral a nivel nacional. En sus archivos se constató la existencia de los doce (12) expedientes de las jornadas desarrolladas que fueron reportadas en la evaluación del POA 2018.
- Mediante la sección y revisión de seis expedientes, se observó que en estos se encuentra la documentación soporte siguiente: catálogo de capacitaciones y manuales de educación laboral y los listados de asistencia. Las capacitaciones revisadas se detallan a continuación:

JORNADAS DE CAPACITACIÓN TEGUCIGALPA - 2018		
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)		
Institución Beneficiada	Personas Participantes	Fecha de la Capacitación
HONDUTEL	54	6/3/2018
Asociación de Padres de Familia	52	13/3/2018
Centro de Capacitación San Juan Bosco	20	15/6/2018
Asociación de Padres de Familia	57	12/8/2018
Centro de Capacitación San Juan Bosco	20	15/6/2018
Centro de Capacitación San Juan Bosco	30	6/7/2018
<b>Total</b>	<b>233</b>	

**Fuente:** Elaboración propia con datos del POA de la STSS

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2018, fue de 453.2 millones de Lempiras (5.1 millones de Lempiras más que el período fiscal anterior), se presentó financiado de la siguiente manera: 324.6 millones de Lempiras por fondos del Tesoro Nacional, 128.4 millones de Lempiras por fondos de donaciones de la Unión Europea y 210.8 miles de Lempiras con Recursos Propios generados por la emisión de constancias, certificados, y el cobro de multas de trabajo e impresiones, entre otros conceptos.

Durante el ejercicio fiscal se ampliaron las disponibilidades al presupuesto de egresos por 8.16 millones de Lempiras, quedando un presupuesto vigente por 461.4 millones de Lempiras. Las incorporaciones de recursos se conformaron así: 8 millones de Lempiras provenientes de la Unión Europea asignados al programa EURO+LABOR; y 160 miles de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional para cubrir pagos de Bono Educativo 2018 al personal de esta Secretaría.

A continuación, se presentan la liquidación de la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (STSS)					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	261,100,280.00	246,801,197.00	240,601,475.31	57.12%	97.49%
Servicios No Personales	102,599,939.00	99,643,293.00	88,855,805.94	21.09%	89.17%
Materiales y Suministros	24,209,552.00	11,382,949.00	9,682,122.44	2.30%	85.06%
Bienes Capitalizables	11,009,021.00	14,543,574.00	10,838,216.06	2.57%	74.52%
Transferencias y Donaciones	54,324,712.00	89,038,467.00	71,242,359.98	16.91%	80.01%
<b>Total Gasto</b>	<b>453,243,504.00</b>	<b>461,409,480.00</b>	<b>421,219,979.73</b>	<b>100%</b>	<b>91%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del STSS

Los resultados presupuestarios muestran que la mayor erogación fue por el pago de sueldos y salarios más colaterales, así como, el pago servicios básicos, alquiler, mantenimiento y reparación de edificios, siendo congruente con el rol de la institución como es, rectorar las políticas y estrategias de mercado laboral, los sistemas de previsión y seguridad social y promover la cultura de diálogo y concertación en las relaciones obrero-patronales para contribuir a la paz y desarrollo nacional.

Los gastos por transferencias se destinaron a instituciones del sector público descentralizadas y de seguridad social (IHSS e INFOP por cuotas patronales y capacitaciones respectivamente), así mismo se realizaron traslados para asociaciones sin fines de lucro, para ayuda social a personas, sin embargo, la STSS no presentó la información adicional requerida para identificar los beneficiarios.

Los Gastos de Capital se destinaron para la compra y mantenimiento de equipo de cómputo y compra de aplicaciones informáticas.

La liquidación de egresos registró un saldo de 40.2 millones de Lempiras, las notas explicativas sobre este saldo se presentan de acuerdo con la gerencia administrativa:

- La Gerencias Administrativa 02: EURO+LABOR: No se ejecutaron 26.1 millones de Lempiras, debido a incompatibilidades entre Disposiciones Generales de Presupuesto y las disposiciones técnicas y administrativas de los convenios con la Unión Europea para llevar a cabo el Programa (*autorización de la ficha de identificación financiera, requisito exigido por el organismo financiador*); que fueron subsanadas posteriormente, por lo que a partir de agosto 2018, se comenzó con la ejecución plena de todos los contratos. Cabe mencionar que la aprobación de la exoneración de impuestos y la generación de órdenes de compra exentas, impactaron también significativamente en los tiempos de ejecución.
- Gerencia Administrativa Central 01: No se ejecutaron 14.0 millones de Lempiras, debido a que la Tesorería General de la República (TGR) no aprobó en su totalidad las cuotas de compromisos de fondos del tesoro nacional; La incorporación tardía de modificaciones presupuestarias solicitadas a la Secretaría de Finanzas y al cierre anticipado del SIAFI, con relación a esta última, no se aprobó de una modificación solicitada vía Oficio GA-STSS-

051-2018 para disminuir en el grupo 400 – Bienes Capitalizables, para la adquisición de un vehículo.

- La Gerencia Administrativa 03: Programa con Chamba Vivís Mejor, no ejecutó 48.0 miles de Lempiras, debido a cierre anticipado de SIAFI.

#### 4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social en su gestión 2018, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 98% el Plan Operativo Anual y “Eficiente” al ejecutar su presupuesto de gastos en 91%; situación que demuestra que existió una relación idónea entre resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos.

La opinión sobre la Gestión Institucional está determinada por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*” la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA y está sujeta a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La “**Eficiencia**” esta la define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para el cual se consideraron los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de los resultados de gestión 2018 de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, fueron revisados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; con relación a esta última se evidenció que las cifras de los resultados de los productos finales no están acordes a los reportados a este Tribunal como se detalla a continuación:

- En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, la gestión institucional se registró con base a una descripción programática que no coincide con los programas y productos definidos en el POA remitido a este Tribunal, lo que limitó su comparativo.

La información remitida en el expediente de Rendición de Cuentas por esta Secretaría de Estado fue certificado, no obstante, la unidad Auditoría Interna no suministró los aspectos que validó del plan operativo anual y presupuesto, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión 2018 de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social se califica como eficaz el cumplimiento en 98% del Plan Operativo Anual y fue eficiente al ejecutar su presupuesto de gastos en 91%, situación que demuestra que existió una relación idónea entre resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos.
2. El proceso de la formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas de empleo, además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional como lo es Plan de Nación y Visión de País; y el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se presentaron avances ya que, si bien no se definió un objetivo estratégico específico sobre este enfoque, realiza actividades concretas de capacitación e intermediación laboral en los centros de Ciudad Mujer, además genera estadísticas por género, sobre actividades relacionadas con el rol de la institución como ser: solicitantes del cálculo de prestaciones, inspecciones laborales, denuncias y orientación laboral, solicitadas.
4. En los resultados presupuestarios se observó una coherencia entre la orientación del gasto y el rol de la institución, orientadas a proveer servicios para el acceso a oportunidades de empleo, servicios de intermediación obrero-patronales, y la supervisión del cumplimiento de la legislación laboral. Esta institución presentó la documentación soporte de la ampliación presupuestaria por 8.2 millones de Lempiras. En la liquidación de egresos se reporta un saldo por 40.2 millones de Lempiras, que en términos generales fue producto de que no se trasladaron en forma completa las cuotas de compromisos por parte de la Tesorería General de la República (TGR) y por el cierre anticipado del SIAFI, que impidió realizar el proceso de ejecución del gasto en diversos gastos programados.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social y cotejar la información que reporta en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Fianzas y por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, con relación a esta última se evidenció que en el Informe de Gestión Institucional 2018, esta Secretaría registró una descripción programática diferente a los programas y productos definidos en el POA remitido a éste Tribunal, lo que limitó su comparativo.

El Expediente de Rendición de cuentas de la STSS presentado a este Tribunal, fue certificado por la Secretaría General, no obstante, la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de qué aspectos validó del Plan Operativo Anual y Presupuesto, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.



## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIONES**

**Al Secretario de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, para instruir y dar seguimiento:**

**Al Director de Planificación:**

1. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar la perspectiva de género, y que esta visibilice la contribución de la Secretaría para disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el área del accionar institucional.
2. Dejar evidenciado todas aquellas acciones realizadas a lo interno y externo de la secretaría, que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.

**Al Jefe de Auditoria Interna:**

3. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación con las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.

**Carlos Abel Pinto López**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Christian David Duarte Chávez**  
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., 17 de septiembre 2019